

## El Gobierno vuelve a retrasar la Ley de Colegios Profesionales

El Consejo de Ministros presentó el Anteproyecto de la norma hace casi un año

**Teresa Blanco** MADRID.

A pesar de que todo apuntaba a que el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, al que el Gobierno ya dio su visto bueno el pasado 2 de agosto, se aprobaría ayer, finalmente el Ejecutivo decidió no incluirlo en el último Consejo de Ministros.

La norma, que la revista *Iuris&Lex* analiza en profundidad en su último número, trae de cabeza a prácticamente todos los colectivos afectados, al reducir la colegiación obligatoria de las 80 profesiones actuales a tan sólo 38. Además, limita las prerrogativas de los colegios en aquellas profesiones que sí estarán sometidas a colegiación obligada: prohíbe todos los pagos de acceso a los Colegios y establece que la suscripción de los seguros colegiales por parte del colegiado deberá ser voluntaria, así como de los servicios de protección social complementa-

ria a través del Colegio. En la misma línea, establece que los profesionales que acrediten estar desempleados tengan un descuento del 75 por ciento en las cuotas obligatorias.

Asimismo, prevé auditorías obligatorias y que los colegios cuenten con un sistema de control interno que garantice la intervención de todos los actos y documentos de carácter económico, para dotar de mayor transparencia a las gestiones colegiales.

### Incompatibilidades

Por otro lado, la norma prohíbe a los cargos directivos de los colegios contratar a familiares directos o recibir regalos o favores, y les somete a un nuevo régimen de incompatibilidades.

De este modo, quien ocupe un cargo directivo colegial no podrá ocupar, entre otros, el cargo político del Estado, comunidades autónomas, provincias u entidades locales; cargos directivos en partidos políticos, sindicatos u organizaciones empresariales; o ser titular de un órgano directivo superior en cualquier Administración. Y prohíbe a los colegios la recomendación de honorarios.